LA NACION.

RESTABLECIMIENTO

DE SUS PRINCIPIOS SOCIALES,

QUE RECLAMARON Y DEFIENDEN

LOS ESPAÑOLES DE ULTRAMAR

CONTRA EL REPROBADO SENTIR

del Ex-Regente Consejero de Estado D. Miguel de Lardizabal y Uribe en el Manifiesto de su conducta la noche *memorable* de 24 de setiembre de 1810.



CÁDIZ:

Imprenta de D. Manuel Santiago de Quintana.

Diciembre de 1811.

» No es digno de nuestra Constitucion el hombre con preocupaciones; porque ellas son las que abren el camino por donde se vuelve á la esclavitud.»

P. GERARD.

» Studia illi ut plena vecordiæ, ita inania & fluxa sunt: nec quidquam grave ac serium ex eo metuas, qui suorum ipse flagitiorum proditor.«

M. LEPID. AP. TACIT.

En el grande sistema del universo, combinado de todos los respectivos á los seres físicos y morales, admiramos el del género humano, ó su peculiar modo de exîstir en sociedad, que confusamente envuelve muchos grados difíciles de discernir; no asi las varias reuniones de sus individuos, que manifestándose claramente entre los extremos de las Tolderías errantes y de los Estados fixos mas opulentos, hemos llegado á descubrir ó á entablar relaciones con ellas.

Sus leyes eternas son unas mismas y necesarias, asi como el fin de sus diversas constituciones, que deben guiarse por el norte del interes universal á que nos conducen las necesidades, los placeres y el temor por direcciones contrarias á las divergentes de la independencia, inclinacion, que no se observa en los seres inanimados, pues pasivamente obedecen á sus leyes mecánicas y de afinidad, y que se experimenta de continuo en los que se recomiendan por sus propias fuerzas activas desde el insecto hasta el hombre.

Si pudiera éste preferiria su individual independencia; mas por gozar de su libertad, propiedad y seguridad contra los abusos de la desigualdad original, en cuyos derechos consiste aquel universal interes, ha tenido que asociarse con otros, limitándose en ciertas reuniones separadas, segun las han creido suficientes para

proporcionarse el goce tranquilo de sus derechos con la energía de una independencia comunal en cuerpos de naciones.

Es verdad que fuera de otros elementos, por el de su extension logran magestuosamente las consideraciones análogas á la grandeza de los deseos humanos, siempre que su incremento emana de su propio seno formando nuevos establecimientos, ó convidando á otras agregaciones con beneficios y con la mas firme garantía de aquellos derechos cardinales, para ser administrado el total con igualdad absoluta en departamentos subordinados, á que impropiamente llamamos *Provincias* (1) por lo comun contiguas unas con otras: singularizandose nuestra nacion que participa de los dos continentes y de sus mas importantes islas adyacentes.

Este ensanche tan particular, que la ha cabido en los tres últimos siglos, y el ominoso arbitrio poco mas antiguo de la formacion permanente de tropas militares á disposicion del Gobierno... estas dos graves circunstancias, digo, posteriores á nuestra primitiva constitucion, obligaban necesariamente á reformarla; pues aun ántes que sobreviniesen se notaba su violacion en lo mas fundamental, habiendo el Rei abocádose exclusiva y reunidamente el uso y exercicio verdadero de todas las potestades públicas.

De dia en dia gemia la nacion porque de hecho no era libre ni independiente, tratándosela como si la hubiese instituido el Gobierno

(1) A procul & vinco, *Heinec. Fundam. Stil. cult.*

para servirse de ella, sin atender á que lo contrariaban el principio, objeto y fin de nuestra asociacion, y que lo repugnaba su voluntad general, regla única de lo justo y de lo injusto social, que no puede la Nacion desecharla sin aniquilarse; pues la prenda mas preciosa ó su mismo ser son sus opiniones, siempre rectas y sanas, al paso que las del Gobierno pueden ser y han sido frecuentemente malas, atreviéndose á decir con descaro » los límites de mis deseos y de mi voluntad son los de mi poder."

Esto sufriamos: en lugar de leyes servian sus mas ligeras órdenes, creyendo los reyes que la monarquía era su propiedad.

Á su exemplo todos los empleados desde los ministros de estado hasta los porteros de las últimas oficinas, y la excesiva caterva de palaciegos se presumian partícipes de este dominio absoluto, componiendo unas cohortes políticas (2) que combinadas con las militares hacian una fastuosa parada del formidable poder del Gobierno, que procuraba aumentarlas para consternar y forzarnos mas á una estúpida obediencia, y á fin de asegurar su confianza, conforme perpetuaba rutinas y adoptaba nuevos métodos de administracion, fórmulas, pautas y ceremonias con que se multiplicasen los empleados en razon de la diminucion de sus deberes, acrecentaba sus salarios dándose el nombre de necesidades decorosas á los pretextos mas caprichosos: entretanto que menospreciado el pueblo infeliz, y recargado de im-

(2) *Con uniforme, espadin y baston: emblemas del despotismo, para herir ó dar de palos.*

posiciones sufria el abuso de su imperio y jurisdiccion. ¿ Pero acaso era atendido y servido individualmente ? Nada ménos que eso : á todo lo *suyo* que alcanzaba se llamaba atrevidamente *gracia.* Nadie podia acercarse con confianza á funcionario alguno sin que precediese el empeño ó recomendacion , el interes ó la lisonja , el aniquilamiento de su paciencia ó el abatimiento de su respeto , en una palabra , sin que experimentase las altiveces , los desdenes é insolencias del respectivo sugeto público destinado á servirle en su caso. Por fortuna este error de gobierno tan identificado con sus dependientes, y que puesto en sistema regia como verdad, no habia contagiado á nuestros domésticos : que si se hubiesen infestado nos hubiéramos visto hasta de postes á la puerta de nuestras casas , creyéndose los criados árbitros de sus destinos familiares.

Si los primeros abusos no hubiesen inducido á cometer otros , otros y otros escandalosos, hubiéramos sido felices ; ó si á lo ménos habiendo escarmentado muchos á las primeras infracciones, se hubiera abstenido el Gobierno de caer en otras, interesándose nuevas clases de ciudadanos en seguir y favorecer nuevos crímenes , y aun còntribuir á los placeres y vicios mas torpes ; cuyos infames servicios se recompensaban con brillantes empleos y aun con dignidades santas.

¿ En los tribunales de justicia se hallaba expedita la garantía de la seguridad civil ? ¿ Los bienes , la vida , la libertad y el honor en litigio ó cuestion se exáminaban con prontitud, y se discernian sin menoscabo ó ruina ?.. Sirva de respuesta esa detestacion de todo lo que signi-

ñcan las palabras *procesos* y *autos*: ese horror á la amenaza de un pliego de papel sellado, como si fuera puñal: esa aversion general á los tribunales y sus satélites: ese preferir el abandono de la propiedad á su demanda: y esas máximas v. g. de » que es mejor una mala composicion que un buen pleito » á la vista de horrorosas cárceles y de la ruina de las familias.

¿Si para gozar los derechos de libertad, propiedad y seguridad se instituyeron las sociedades civiles, podiamos decir verdaderamente que se realizaban el objeto y fin de la nuestra? Si el afianzar y garantir esos derechos es el asunto de toda constitucion política, y si esta es la primera lei que especificando previamente los derechos peculiares de los ciudadanos y sus correspondientes obligaciones, instituye el gobierno prescribiéndole las que ha de desempeñar para que se logre cumplidamente una recta administracion general... Si todo ha debido ser asi ¿podiamos afirmar que teniamos constitucion, y que segun ella se conducian las potestades executiva y judiciaria? Nada ménos.

¿Y á qué cosa podiamos llamar *Patria*? ¿Quál podia ser la deidad cuyo amor constituye la virtud de los pueblos? Sometidos los individuos á las obligaciones civiles sin gozar del estado natural ó sin poder emplear sus facultades naturales para defenderse ¿no vienen á hallarse por consecuencia en la peor condicion á que pueden venir unos hombres libres? La palabra *Patria* podia dexar de tener un sentido odioso y ridículo, observandose que los opresores miraban como procomunal el in-

teres de su corrupcion y de sus abusos? En vez de amar ¿no se habia de aborrecer al cuerpo del estado, pues desconociéndose que este le componiamos todos, se le reducia al número de los que debiendo ser servidores se habian vuelto tiranos?

¡Quán desesperanzados hemos vivido de experimentar un exemplo de la proteccion y respeto que se debe á cada uno! Los que han afectado ignorar, ó que realmente han ignorado estos deberes sagrados no podian tener sino ideas falsas y opiniones perversas en política. ¡Envidiables aquellos antigos pueblos libres que sabian lo que vale un hombre! ¡Dónde, por la seguridad particular se empeñaba tanto la confederacion pública, que se hubiera creido disuelto el convenio, de derecho, si hubiese perecido un solo ciudadano, detenídose en prision, ó perdido su pleito por negligencia, desprecio ó injusticia! ¡Dónde, no siendo ménos comun la causa de uno que la del estado se comprometian á su defensa á fin de que la debilidad particular fuese siempre protegida por la fuerza pública, ó cada miembro por todo el cuerpo político! ¡Dónde por todas partes respiraba el amor recíproco de los ciudadanos y aquella estimacion al apelativo nacional que elevaba el corazon y virtud del que lo merecia; y donde la corona cívica de yerbas resaltaba sobre la brillante pompa de los triunfos...!

Pero nosotros ¡qué congoja! en una sociedad leonina, donde violadas las convenciones fundamentales por el gobierno y sus infames auxîliares, hombres viles, tan presuntuosos co-

mo dispuestos á ser esclavos, y que de lo indecoroso se propasaban á lo mas pernicioso... (3) ¡ No se vé que ningun derecho é interes ha podido mantenernos en union social, á no ser el hecho de la fuerza dominante, el temor á la anarquía, y la esperanza de algun alivio!

Divididos efectivamente, poco á poco y desvirtuados de aquel modo tan calamitoso, nadie tenia vigor para hablar altamente en favor de la lei, ni para pedir cuenta del menor ramo de administracion, observando que la degradacion ó la arbitrariedad llegaba hasta el extremo de abandonarse nuestras fuerzas marítimas y terrestres al capricho absoluto del que mas aborreciamos. Godoy ¡ quién creyera! empezó á disponer que sus armas y no las del rei se bordasen sobre las banderas de la artillería. ¿ Quien no habia de callar ? ¿ Quien se habia de mover aun para huir, hallandonos desarmados ? ¿ Cómo habiamos de conjurarnos á la venganza en medio de los rezelos recíprocos que infundia el espionage ? ¿ Ni como podia esperarse un movimiento expontaneo contra la tiranía, sin que acobardase el temor de un éxîto infausto, quando aun consternaban los gemidos, y no se habian enjugado las lágrimas, y aun humeaba la sangre derramada en la horrible anarquía de la Francia, á pesar de ser tenida por mui sabia y poderosa entre las naciones del mundo ?

(3) ¡Ó homines ad servitutem paratos!... Paulatim dehinc, ab indecoris ad infesta transgrediebantur. *Tacit Annal.*

También nos contenia la esperanza de que reinaria el mas amable príncipe Fernando VII. *Non ignarus malis...* Sí: perseguida su inocencia desde que usó de su razon hasta la mayor edad, en que se le intentó cargar de oprobio á la faz de la Nacion, no dudábamos que habria aprendido á socorrerla en sus miserias; creyendo juntamente que el conservarla del mejor modo posible era el *único* fundamento del derecho á su corona; ó que le era *preciso* procurar nuestra felicidad para que no pudiésemos dexar de reconocerle por rei.

Pero su inexperiencia, y el no poder observar por sí y hacerlo todo, ó la necesidad inevitable de valerse de otras personas hacia rezelar á unos que en aquellas circunstancias el que le dirigiese se volveria tal vez un Godoy con sotana (salva su honestidad); se desconsolaban otros al contemplarle rodeado de los interesados en los mas envejecidos abusos, y que no removeria á todos los que tenian hecha su fortuna, y á los que la esperaban, perpetuando los errores políticos que habian lisongeado y corrompido el trono: los demas alentaban su ánimo para buscar fuera la influencia de la mayor consideracion y fortaleza de nuestro bien intencionado Monarca Fernando VII mediante su enlace matrimonial á voluntad del engañoso Bonaparte.

Todos consentimos, aun los que fundadamente calculaban este error, y los que veian la dificultad de lograr un rei constitucional, no obstante que quisiese qual otro Carlo Magno reunir los votos de su grande imperio: pues

correspondiendo regenerar la Nacion, muchos y grandes obstáculos habian de obligar á pasarla por un baño de sangre, ó á ser despedazada para rejuvenecerse como el Viejo de Medea; operacion de larga serie de revoluciones, y no de la vida de un solo hombre de genio.

Nadie temia la inminente traicion que tramaba Bonaparte para arrebatarnos al rei y sus herederos presuntivos, á fin de encadenarnos: consiguio lo primero con la mas negra perfidia; y á su atroz intencion se opusieron las provincias desarmadas, prefiriendo intrépidamente la muerte á la esclavitud voluntaria: cada una se contraxo á su respectiva seguridad; pero miserablemente quisieron mandar en lugar del rei: cuya pasion era en sí un verdadero vicio, pues á los que hizo naturaleza libres ó con inclinacion á la independencia, solo puede mandarlos el que escojan, y del modo que determinen, no subsistiendo un comprometimiento anterior ó implícitamente consiguiente en términos razonables.

Era tristemente cierto que careciamos de gobierno ó centro de reunion. Las juntas exerciendo facultades regias competian con sus buenos servicios para serlo de la monarquía; y la de Sevilla, por los mas recomendables que emprendió contra el enemigo, logró ensayar con éxîto la obsecuente sumision provisoria de la España ultramarina: con todo, fué la principal que generosamente contribuyó a que se estableciese una Central á quien todas se subordinasen, consintiendo, como consintió la Nacion, y la reconocieron las potencias extrangeras: pero por desgracia fué compuesta de un numero de

miembros que señaló la ambicion de todas, resultando excesivo en aquellos apuros. Sus inconvenientes, sus desaciertos, sus flaquezas, los quantiosos medios inutilizados, y los infortunios obligaron á disolverla: habiéndose agitado furiosamente esta borrasca de males á impulsos de la sañuda fuerza hostil, y de la *ambicion de los cuerpos que se habia excitado hasta un punto extraordinario y que se habia puesto en una contradiccion mas ó menos abierta con la autoridad* (4).

Presurosamente ocurrimos á la forma legal de gobierno que correspondia; mas no calmó la tormenta las mismas causas producian los mismos efectos: el furor y saña del enemigo, y la debilidad de los del Consejo de Regencia exàltaban el zelo de las Juntas couvirtiendose en ambicion hasta propasarse á determinar por si lo que correspondia al Legislador, (5) y á reconvenir de un modo impropio que hizo incurrir á los de la Regencia en la asombrosa debilidad de negar sus mismos acuerdos. (6) ¡Que mucho! si las atenciones de su instituto les tenian atolondrados, en términos, que les hicieron como abandonar formalmente el cuidado del órden civil, é insultar al entendimiento hu-

(4) *Proclama del Consejo de Regencia á los Americanos Españoles, en la Real Isla de Leon á 14 de febrero de 1810.*

(5) *El edicto de la Junta Superior de Gobierno de Cádiz á 13 de febrero de 1810.*

(6) *Origen y estado de la causa formada sobre la real órden de 17 de mayo de 1810 por D. Manuel de Albuerne.*

mano con una intimacion que servirá de época á nuestra pretendida degradacion (7).

Versandose estos excesos y faltas sobre comercio, derechos de aduana, educacion publica y demas cosas civiles, justamante eran los objetos que pertenecian y ocupaban mas á la España Ultramarina, como á esta los trabajos de la guerra; y teniendo aquella en el Consejo de Regencia un individuo que la representaba, no sabemos si aun resolló quando debia hablar justamente sobre semejantes materias.

Las noticias de este abandono, y las otras lamentables que se exâgeraban, alarmaron la vigilancia en ultramar ya que no contra enemigos externos manifiestos, contra los encubiertos y contra los ambiciosos de mandar soberanamente: cuya mania, tan facil de equivocarse con el zelo patriotico, desconcertando aqui el gobierno provisorio, era de recelar se enseñorearse alla con tanta mas prontitud quanto mas impunemente habia progresado el despotismo.

Para mayor afliccion, la Junta Central y la primera Regencia habian incurrido en la nota impolitica de prometer y hacer esperar muchos alivios y beneficios á las Américas sin tratar diligentemente de realizar alguno; á lo menos con la intencion de manifestar con hechos, como correspondia, el reconocimiento que merecian sus donativos y préstamos gratuitos; ó con el fin sagaz de presentarles nuevos objetos interesantes que les embelesasen el animo; ya que

(7) *Decreto* ó Placitum *del Consejo de Regencia en la Real Isla de Leon á 30 de abril de 1810.*

no se tratase de satisfacer su justicia ; pero abandonarlas con un descuido , qual nunca , de su comunicacion, sin hacerse cargo que era una especie de agravio no instruirlas de lo *suyo* , de lo mas caro , de su madre Patria ; y darlas tiempo para que en ociosa espectacion cavilasen y se imbuyesen de errores de hecho, y para que el amor natural á la independencia se alarmase contra el vicio de aquella ambicion , ó que saliese de los límites de nuestra comun convencion creyendola disuelta baxo el supuesto falso de haber perecido la España de aquí , ó sucumbido irresistiblemente á las formidables fuerzas del Tirano de la Europa !

Asomaban allá en efecto , algunos síntomas equívocos que podian ser de grandes males : Los horrendos de aquí aparejaban una espantosa anarquía , y la pálida desconfianza en la Regencia desfiguraba tanto el semblante de todos, que no teniamos mas aliento que para invocar las Córtes extraordinarias de la Nacion ; pues de lo contrario iba á faltar su seguridad en todos sentidos.

Tales eran las criticas circunstancias en que *el Consejo de Regencia.... estaba mui persuadido de que no podia haber un tiempo mas inoportuno para la convocacion de las Córtes* : tanta era su ceguedad ! como manifiesta escandalosamente uno de sus individuos D. Miguel de Lardizabal y Uribe. (8)

No pudiendo negar aquellas mortales dolen-

(8) *Manifiesto dol Consejero de Estado D. Miguel de Lardizaval y Uribe, &c. sobre su conducta politica en la noche del 24 de setiembre de 1810 pág.* 14.

cias y agonias de nuestro cuerpo político, debe saber, le anima una voluntad que constituye su ser moral; y que no puede trasferirla á otro, asi como no la puede despojar jamas de su tendencia indesviable y necesaria á la conservacion del bien estar del todo y de cada parte; ni abdicar sus facultades soberanas, porque dexarían de ser rectas é irrefragables sino pendiesen inmediatamente de ella como de una inspiracion celestial que se entiende por el organo infalible del pueblo. (9)

De consiguiente ha podido reconocer el Sr. Lardizabal, que siendo la voluntad general fuente y suplemento de todas las leyes, se la ha de consultar con precision en qualesquiera circunstancias: y tambien ha debido hacerse cargo que para conocerla solo hai dos arbitrios: 1.º congregar la Nacion, ya materialmente segun su extension y el número de los que la componen, ya representativamente por medio de sus Diputados v. g. en Córtes. 2.º ó que sus xefes sean despreocupados, justos, perspicaces y diligentes; lo que les basta para asegurarse de la voluntad general, ó para saber que ella está siempre por el partido mas favorable al interes público, y para discernir este entre otros intereses subalternos hasta el personal.

¿ El Sr. Lardizabal y sus compañeros en la

(9) *No dudemos que en política » la voz del Pueblo es voz de Dios;" del Pueblo, esto es, de la Nacion en quanto á sus intereses y objetos internos sin relacion exterior: de una provincia, de una ciudad, en lo que puedan considerarse sin referencia á lo que convenga al cuerpo político.*

Regencia eran así completamente aparentes ? (10) y quando se recomendasen por todos esos dones celestiales, tenian la gracia tambien divina de su aplicacion práctica ? Desengañeles nuestra general desconfianza tan justa, como notoria en medio de la mas empeñada lucha contra las pasiones, y contra los enemigos...· ¿ pero que ? si la necesidad principal no era la de vencer á estos, ni la de refrenar aquellas para que no perturbasen el curso ordinario de las cosas...· si: primero era que hubiese patria restableciendo y mejorando su órden y gobierno constitucional ? Sin objeto ¿habria amor para triunfar sobre el enemigo y las pasiones ? ¿sin patria ? Y ¿ quien habia de regenerarla de aquella manera necesaria, sino quien la dió su primer ser, que fue la propia voluntad general de todos, mediante el primero de los dos expresados arbitrios, ó conviniendose en un genio reformador, que implicaria esencialmente ó nunca sería prudente erigirlo de Rei, ó confiarle el gobierno perpetuo ? (11)

Mas ¿ha habido en nuestros tiempos, ni hai ciudadano ó extrangero alguno capaz de ser así él solo nuestro legislador ? Puede haberlo, y lo ha habido para formar de nuevo, ó regir un cuerpo político ¿ pero para reformarlo ¿ No se duda que bien puede ser obra de uno ú de pocos

(10) *Dos de estos personages por sí mismos se califican de preocupados: mas otro prudente ha protextado en estos dias contra uno de ellos. Se espera lo propio de la política de los demas.*

(11) ....¡ *Quándo se sabrá admirar y aprovechar bastantemente la sabiduría de Licurgo en su voluntaria ausencia por no reinar siendo Legislador !*

hombres sacar á otros de la barbarie uniendolos en sociedad; ó elevar y sostener á esta en su esplendor; ó detenerla en su caida: pero rehacerla despues de trastornada, de desnaturalizado su ser, ó privada de su existencia constitucional libre é independiente, solo es dado á la voluntad general de ella misma.

Segun estos principios de eterna verdad, tan conformes con los mas sanos sentimientos despues de la experiencia, y contemplandose las circunstancias calamitosas que nos acongojaban quando gobernaba la Regencia de que era miembro el Sr. Lardizabal, parece ser escandalosa su citada opinion de la inoportunidad para convocar entonces las actuales Córtes: proposicion, que asombrará á quien sepa adorar el admirable beneficio de Dios que permitiendo la negra traicion de Bonaparte, con tan tremendo mal, nos ha proporcionado el *bien imponderable* de compendiarnos aquella larga serie de revoluciones sangrientas que habrian sido indispensables para hallarnos expeditos á la reforma de la Nacion.

Exceptuando los que habian de ser la hostia (12) en tan justo sacrificio cruento, que eran aquellos para quienes la peor administracion es

(12) » *Hostia de* hostis: *víctima de* vinco. *Se acostumbró inmolar á los enemigos de la Patria, y á los vencidos.*" Saint Crois des Anciens. Gouvern. Federat. *Nuestra lengua carece del equivalente á* hostis: *adopta con propiedad los derivados* hostil y hostilidad, y *en sentido acomodaticio el vocablo* hostia: *mas en mi expresion indica propiamente los enemigos de la Patria en sacrificio. ¡Para conservar las sociedades* hostia! *¡Para reformarlas* hostia! [illegible]

la mejor, y que por aprovecharse de los males públicos sirven vilmente á los tiranos, opinando por el despotismo.... fuera de esta clase abominable, los demas invocaban unanimes el Congreso Nacional que se habia esperado convocase nuestro desgraciado Rei: que pedimos con mas ansia quando fue cautivado: que lo exclamamos, no para demostrar la violencia que era manifiesta, sino el error en que estribaba el pretendido usurpador de su corona, afectando encontrar la soberanía en nuestro Rei legítimo, siendo inherente en la Nacion: (13) y que instamos se realizase sucesivamente conforme nos atropellaban las desgracias que causaban el mal gobierno, las pasiones internas y las feroces del invasor. Llegó al cabo á decretarse por la Junta Central; pero la primera Regencia no quiso Córtes, en consequencia de su escandalosa opinion que nos manifiesta ahora el Sr. Lardizabal, y segun calculabamos por otros datos que nos obligaron é reconvenirla debidamente, hasta que su arbitrariedad no pudo resistirse.

Mas notando los españoles americanos que se aproximaba el dia tan deseado sin que absolutamente se tratase de elegir Diputados suplentes de nuestras provincias expusimos fervorosa y diligentemente á la Regencia en 28 de julio de 1810 los principios, sentimientos, y observaciones que nos obligaban á invocar tambien las Córtes, y pedir se realizase entre nosotros aquella

(13) *Este deseo principal, tan conforme á nuestra verdadera constitucion, lo han satisfecho completamente las Córtes generales y extraordinarias con el decreto inestimable de 24 de setiembre de 1810. art. 1. y 2.*

eleccion de suplentes que habia dispuesto la Junta Central. No pudo dexar de conformarse en vista de la representacion que extendí por encargo de mis caros paisanos, que se dignaron firmarla en mis propios términos.

Deseosos de que entendiese el mundo nuestro sentir patriotico ó el de todos los verdaderos hijos de la Nacion, se acordó publicar nuestra citada representacion: solicité al impresor D. Nicolas Gomez de Requena, quien con una copia ocurrió por la acostumbrada licencia del Consejero Juez de imprentas que se la reusó en 22 de agosto siguiente » respecto á no constarle haber resuelto la Regencia sobre ella » siendo así que el edicto que se fixó quatro dias ántes la suponia resuelta, y que por el fuimos llamados para proceder como pediamos. En 26 del propio mes elevó Requena este expediente á la misma Regencia; y despues de muchos pasos que dí me hizo entender un oficial de la primera Secretaría de Estado » que por las opiniones repugnantes que contenia nuestra representacion no se podia publicar, ni dar curso al expediente.» Yo exclamé, pero tuve que callar hasta el plausible decreto de la libertad de imprenta; en cuya dichosa epoca procuré desenterrar nuestro expediente, sepultado en aquella Secretaría; tampoco lo consegui ni para trasladar, como deseaba, los nombres de los benemeritos que subscribieron la representacion original, de la que he merecido copiarlos ahora. Ellos desengañan al Sr. Lardizabal de la » satisfaccion que dice, tiene de saber que muchos muchísimos de sus paisanos, y de la gente de distincion casi toda, piensan

como él: " (14) cuya asercion se debe reputar falsa entre tanto no presente una lista de los nombres de esos *muchos muchísimos*. Hiciera un servicio a la patria si nos la diese para que se sepa " quienes no son dignos de nuestra Constitucion, ó los fascinados con aquellas preocupaciones, que abren el camino por donde se vuelve á la esclavitud" (15) tales nos parecen las del Sr. Lardizabal cotejadas con las opiniones de sus paisanos que firmaron la representacion siguiente:

SEÑOR.

Los Americanos, fieles súbditos de V. M., que con el mas profundo acatamiento subscriben esta representacion, incurririan en la mas reparable falta de un deber á sus respectivos reinos, y serian justamente proscriptos para siempre de su suelo natal, si al escuchar á sus hermanos de aquí la invocacion de las Córtes, no clamoreasen tambien por si mismos y por sus otros hermanos de ultramar tan *augusta asamblea representativa de la Nacion*.

Arrastrada esta al precipicio, sumida en un abismo de males por la impetuosa degeneracion de su gobierno moderado en despótico, y casi sorprehendida su independencia por otra perfidia exterior, cobró aliento para declarar su digni-

(14) *En su citado manifiesto. pag.* 38.

(15) *Lema cit. del virtuoso P. Gerard. en su Almanak poutico para el año de* 1792 *convers.* 11.

dad, para jurar su desagravio con la venganza, y para afirmar el mantenimiento de su exîstencia absoluta usando en Cortes, segun su constitucion, de la propiedad de *su soberanía radical ó inherente*, que con violencia baxo un supuesto falso y malicioso pretendió el opresor de la Europa se la renunciase en Bayona nuestro verdadero Rei, en quien manteniamos depositado su exercicio con respecto al *poder executivo* y á la emanacion de la Magistratura: pues el establecer por si leyes, con igual fuerza que si hubieran sido hechas en Cortes fue un abuso sostenido por la política atroz del Visirato; (en que se cambió el ministerio de la vía reservada) abuso, que ha perseguido el *veto* general de la Nacion durante los últimos tres y medio siglos en que se descubrió mas y llegó al extremo la arbitrariedad y prostitucion de la Administracion pública.

Si este calamitoso estado; si el vano intento del exêcrable Bonaparte; si el escandaloso cautiverio de nuestro mui amado Fernando VII excitaron y enfervorizaron nuestros animos en el empeño de dirigirnos presurosos al centro de reunion en Córtes, á fin de concertar sólidamente los medios para resistir, las medidas para triunfar, y las bases para dictar leyes oportunas de reforma y de fundacion.... mayor impulso nos ha dado la funesta experiencia de los desaciertos del extraordinario gobierno provisorio, ó sea de lo que se quiera, pero que mereció unas imprecaciones horribles, precisando a adoptar otra forma legal, que amamos y debemos respetar mas y mas, al paso que á su presencia se exâlta

atrevidamente el calor de las pasiones, (16) sintiendose alternativamente en el cuerpo político el yelo de la desconfianza, los síntomas ó la efectiva insubordinacion y animosidad de las pretensiones parciales de pocos en oposicion de los mayores intereses de muchos, ó contra los verdaderos de la Nacion.

Quando el despotismo apuraba nuestro sufrimiento no se resentia nuestra union social: se estrechó y vigorizó en nuestro plausible transito del envilecimiento á ser el terror de los tiranos, el castigo de sus impuros satelites, y el rayo abrasador de los pérfidos extrangeros; pero infaustamente en las circunstancias actuales parece que se perturba nuestro espíritu de unidad, horrorizandonos al querer gritar que *asoma la anarquía*, cuyos mortales efectos en una hora seran mas terribles y perniciosos que los de mil años de tirania. ¡ La division !.... será el triunfo de Bonaparte !.... No, no, no; léjos de nosotros: Córtes, Córtes, Córtes para que desaparezca la desconfianza; para restablecer la subordinacion; para que vuelvan á su ajuste las partes dislocadas; y para que la veneracion y docilidad de los subditos compita con la respetuosidad y sabiduría del gobierno en aquella misma forma de nuestra feliz constitucion fundamental, que intimamente unida con la verdadera religion nos inspiró las opiniones y formó las costumbres que hacen nuestro caracter uno é indivisible; donde quiera que nos hayamos arraigado al rededor del

(16) *Tal fué la escena de la reconvencion á la Regencia sobre la citada real órden de 17 de mayo.*

mundo, y á pesar de la diversidad de indoles por sus diferentes causas fisicas.

No permita V. M. se difiera el Congreso Nacional hasta el arribo contingente de los que han de representar á nuestros hermanos de ultramar por su inmediata eleccion: próvidamente dispuso V. M. á principios de este año se adoptase el medio supletorio de que se nombren de entre los residentes en los reinos de esta peninsula no ocupados por el enemigo: llevese á efecto, mientras no llegan aquellos principales representantes: adóptese el medio mas conveniente é indispensable que sirva de ensayo del uso de los sagrados derechos del Codigo de justicia universal, que sino distingue individuos de individuos en las sociedades nacientes, tampoco diferencia españoles, de españoles en el peculiar estado de su Monarquía: bien sea que habiten sobre los yelos polares ó de las mayores alturas sobre el nivel del mar, en las arenas ardientes de la Zona torrida, en los benignos climas intermedios, al Oriente ó al Ocaso, aquende ó allende de los mares, pues quanto mas distantes de su suelo originario habian de ser aun mas recomendados por haberse alejado del seno de la madre patria con el heroico fin de engrandecerla: sin que por estar tan apartados hayan dexado jamas de ser aquellos nuestros reinos subalternos y parciales, como estos, del total de españoles, y del propio modo integrantes y esenciales de la monarquía con sus individuos iguales en derechos y prerogativas a los de esta Metropoli.

Quando despues de este justo reconocimiento, en el anuncio de la Regencia y de las Cór-

tes, nos dixo V. M. » desde este momento, españoles americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres » Usó V. M. de una expresion que quadraba tambien propiamente á nuestros hermanos de aqui: unos y otros hemos sido esclavos en el hecho contra nuestro igual derecho sagrado de libertad; siendo accidental, aunque mucho mas doloroso para nosotros, haber aguantado el peso de unas administraciones expoliatrices, de exclusivas y monopolios de todo género, ó como añadia V. M. » mirados con indiferencia, vexados por la codicia, destruidos por la ignorancia, y encorbados baxo un yugo mucho mas duro, mientras mas distantes del centro del poder. »

¡Triste recuerdo! El hace reconocer que los españoles de ultramar debemos desear mas vivamente que nuestros hermanos de aqui la celebracion de las Córtes. Si señor, este patriotico anhelo martiriza nuestros corazones al observar dolorosamente que en algunos de nuestros paises lejanos asoman los desordenes a que conduce el empeño mismo del honor extraviado por la perversidad de unos, ó por la imprudencia de muchos, ó por la precipitacion é inexperiencia de todos á pesar de su recta intencion y buena fé, que los hace dignos de compasion, y de que quanto antes se les aplique el remedio que han de componer las Córtes: cuya apertura solemne bastara para curar aquellos males y atajar su contagio, embotando la desconfianza; origen de todo procedimiento irregular; y sus estragos mas grandes y peores en razon de la distancia: desde donde se entreven los hechos como han sido y

son en si, aunque se quisiera ocultar ó desfigurarlos con formulas ó relaciones oficiales: y á donde con mas facilidad se pueden inducir los errores de que aqui somos incapaces de consultar el órden y los legitimos intereses generales; y de que los provocamos á declarar y sostener la verdadera voluntad magestuosa de la patria sobre los medios de salvarla del peligro, y reorganizarla perfectamente.

Operaciones urgentísimas que competen al Congreso Nacional; para cuya augusta reunion se ha dignado V. M. convocar plausiblemente por la primera vez a sus fieles subditos, que cuenta mas allá de los mares en razon quadrupla del número de estos nuestros hermanos libres del cautiverio de los enemigos, que detienen encadenadas las dos terceras partes del total de los 10.268.150. de poblacion en esta peninsula, en Africa y en sus respectivas islas adyacentes, ascendiendo allá la nuestra á 13.908.556. almas segun el mas baxo cómputo (17) y con exclusion de los esclavos; pero no de los indios: á quienes no podemos nombrar sin reconocer sus sagrados derechos de libertad, propiedad, seguridad, é igualdad, y aun de superioridad en prerogativas que les declaran las leyes escritas, una de ellas por la propia mano del inclito predecesor de V. M. en que dixo » quiero que me

(17) *Lo demuestro en el estado general de la nacion que formé, y sirve de primera nota a mis Cuestiones politico-comerciales, que sin saberse su contenido, por solo el titulo fueron denunciadas é irrisiblemente perseguidas con formalidad y maña en la actuacion del proceso relativo á dicha real órden de 17 de mayo.*

deis satisfaccion á mi y al mundo del modo de tratarlos.... yo los estimo y quiero, como merecen unos naturales que tanto sirven á la monarquía y tanto la han engrandecido é ilustrado.» (18)

Todos enviarán sus representantes y confiamos nosotros en que aprobarán y bendeciran el insinuado medio de suplir su falta mientras llegan: pues aunque es notorio que vuestro Consejo de Indias ha sido, es y será nuestro oráculo, nuestro mediador, y el único garante de nuestros derechos; no podemos pedir haga por ahora aquellas veces, (19) pues parece inconstitucional y extraño en política razonable que se una á la suprema Magistratura el exercicio del poder legislativo, no obstante que sea parcial y por otro: verdad es que su sabiduría habia de facilitar el acierto en nuestras peticiones y votos en las Cortes; mas ella se empleará oportunamente. Fuera de que, debiendo leerse en el Congreso nuestras leyes fundamentales y las posteriores, y escribirse las nuevas á la luz de la ciencia social, la naturaleza ha iniciado á tódos en sus principios; se han desenvuelto estos en nuestros dias; se ha aprendido á distinguir los diferentes ramos de la administracion; y se ha

(18) *Lei ultim. tit. 10. lib. 6. Recopilacion de Ind.*

(19) *Corria la voz de que el Consejo de Indias queria representar por las Américas. No hai duda que sus trabajos sobre la legislacion y gobierno de América han sido por lo comun laudables: sus sabias ordenanzas y la recopilacion de las leyes de Indias sirven de relevante prueba. ¡Oxalá no hubiese sido contraria la conducta de los executores!*

enseñado á analizar los derechos, obligaciones, é intereses, de manera, que las verdades de la moral-política han adquirido aquella evidencia y publicidad que fundan el crédito de la opinion pública; que dirigen las costumbres al bien general; que no dexan á la mala fé y á la corrupcion otro efugio que el de abusar de las palabras, contestando asi indirectamente, á pesar suyo, la certidumbre de aquellos principios: ¡ evidencia y publicidad que confunde á los dèspotas! quienes sacrilegamente profanaron los anatemas espirituales, conjurandolos contra nuestra ilustracion y contra nuestras facultades naturales de pensar, hablar, y escribir sobre objetos sociales. (20)

La feliz reunion de circunstancias que puede aprovechar nuestro próxîmo Congreso Nacional prometen una acta mas bien parecida á las primitivas inmemoriales que establecieron nuestra Constitucion, que á las posteriores Córtes que reformaron unos abusos sin dexar de desentenderse ó de rozarse con otros: por todas las quales consideraciones y para que no se difiera tan importante reunion.

Á V. M. suplicamos rendidamente que dignandose escucharnos por nosotros, y á nombre de nuestros hermanos de ultramar, se sirva tambien ordenar la verificacion de la indicada medida supletoria de la falta de sus representantes mientras llegan, segun está mandado; señalandose el dia, lugar, metodo y ceremonias para

(20) *Extraña comision temporal que se dió á la potestad espiritual extraordinaria del santo tribunal de la Fé.*

que procedamos á la eleccion de suplentes de entre todos los naturales de aquellos reinos residentes y que podamos concurrir en esta ciudad, con exclusion de los que han usado ya de su derecho individual é irreiterable, ó de su voz activa ó pasiva en otros actos de elecciones para representantes en las próxîmas Córtes: cuya gracia esperamos del paternal amor y munificencia de V. M. Cádiz 28 de julio de 1810. Señor Á L. R. P. de V. M. Dr. Salvador S. Martin, Presbítero. Lic. Miguel de Tosta, Presbítero. José María Gutierrez de Teran. Joaquin Montufar. José María Couto, Presbítero. José Martin García, Presbítero. José Vicente de Couto. Jose Lopez Conde. José Manuel Couto, Presbitero. Dr. José Mexía. Vicente Lopez Conde. Francisco Viola. Maxîmo Maldonado, Presbítero. Fr. José Antonio de Bonilla. Manuel de Mallo. José Miguel de Rada. Mariano de la Valle. José Riva de Neira y Texada. José María Restan. José Ramirez de Arellano. Miguel de Lastarria. Antonio Castrillon. Juan María de Mendiburu. José de Ascuenega. Antonio de Viana. El Conde de Puñonrostro. Juan Francisco Pacheco. José Rafael de Ugarte. Luis de Velasco. Juan Arnais. Francisco Maurique de Lara. Mariano Pacheco. José Blir. José Ignacio Caicedo. Dr. Domingo Caicedo. Dr. Blas Ostolaza. Gabriel Ayeza. Fr. Ramon Alvarez, Procurador. Fr. Apolinar Guillen, Procurador. Pablo Loarte. Eusebio Becerra. José Ramirez. José Jesus Melo. José María Salineros. Andres Sabariego. Faustino de Figueroa. Mauricio de Melo. José Paule. Juan Bautista Ximenez. Miguel Aguilera. Miguel Gallegos. Manuel Machado y Caro. Cristobal de

Castro Palomino. José Francisco de Lemus. Vicente de Aseo. José María de Acosta. Lucas Antonio de Palacio. Dr. Juan de Dios de Campo. Francisco Xavier de Luna Pizarro. Fr. José Higinio Duran.

Sintieron otros españoles americanos no haber podido firmar este memorial en el apuro de presentarlo sin demora, pues nuestros hermanos de las provincias invadidas agitaban eficazmente por su parte la eleccion de suplentes.

En el acto solemne de la calificacion previa á la nuestra, que se cometió á un consejero de Indias, le entregué otro memorial que contenia la protesta que hicimos categoricamente todos los españoles ultramarinos, de que si por las críticas circunstancias en que peligraba la patria íbamos á verificar entre nosotros la eleccion de suplentes de Diputados de América, Asia y sus islas, sujetandonos al reparable número mui diminuto que habia señalado la Regencia, se entendiese formalmente sin perjuicio del derecho inconcuso que tenia la España ultramarina para que con respecto á ella se observasen las mismas reglas y método que debian servir para las elecciones de Diputados de nuestras provincias libres en esta peninsula: cuyo contesto leyó en alta voz el secretario escuchando un numeroso concurso: se dió por hecha la protesta; y apoyados nosotros en su concepto procedimos á la eleccion supletoria, en que de tres decidia la suerte de cada Diputado.

Inmediatamente se congregaron las Córtes, á pesar de la Regencia, segun manifiesta ahora el Sr. Lardizabal, añadiendo, *que seria largo de referir las juntas clandestinas que tuvieron europeos y americanos; lo que inventaron, y los pasos que dieron para estrechar y obligar á que se verificase la congregacion de las Córtes.* Este es un elogio del mas grande mérito, ó del desempeño de la principal obligacion de un ciudadano: no lo conoce; y lo que es peor, lo reputa criminal como se deduce de su contesto; en que nos injuria imputandonos unos miserables motivos personales y unas opiniones mal intencionadas, *por lo que*, añade, *estaba la Regencia llena de temores y de zelos.* Entre tanto ningun ciudadano temia; y así es falso lo de *juntas clandestinas*: pues en quanto á los americanos, conferiamos y tratabamos sobre esta materia francamente en las calles, plazas y paseos públicos; donde enterado yo del modo de pensar de todos se me encargó extendiese la antecedente representacion. No la hubieramos presentado, si hubiesemos temido.

Despreciamos sus otras expresiones con que quiere ofendernos; pero no es disimulable su cruel inconsideracion para dar por inutil ó vana la mas próvida representacion supletoria exîgiendo indispensablemente una inmediata eleccion, poderes é instrucciones de los interesados ó mandantes, hallandose los unos á la mayor distancia sobre el globo terraqueo, y los otros tanto mas embarazados, quanta es mayor la dificultad de desencadenarse del cautiverio expulsando á los enemigos, que atravesar los mares ó hacer las mas largas navegaciones, unos y otros en la crítica

circunstancia de urgir las deliberaciones sobre su mas grande bien que pueden amar en esta vida y ¿ no habia de haber quien hiciese sus veces, quando por qualquier otro inferior interes habilitan las leyes curadores y defensores de ausentes ?

Para desengañarle de las injusticias, preocupaciones, errores é inconsecuencias de su famoso manifiesto seria preciso desembarazarle de no sé que vértigo que se le nota; y asi expedito, enseñarle á recapacitar sobre su ser y derechos en el sistema natural de la exîstencia que hemos recibido del Criador, y conforme á la Constitucion política de la Nacion, en que ha nacido. No sé si tendrá remedio; ni si será facil inspirarle ideas rectas que le disipen aquellos fantasmas de su imaginacion. Contemplaré algunos ligeramente al notar su obcecacion, habiendo tenido á la vista los dos célebres escritores, que cita para abusar de su lectura en el empeño de establecer sus propios conceptos erroneos.

Se atropellan estos desde luego para servir de introduccion á su manifiesto, que principia asentando » ser dificil de resolver el problema de los bienes ó males de la libertad de la imprenta.... y bien notorio que hoi está sucediendo en Cadiz, lo que otro tiempo en Roma, quando se introduxo en los mas ruines y perversos una licencia de decir injurias con la seguridad de refugiarse en la estatua del Emperador: cuyas veces hace en Cádiz aquella libertad.... » Nadie tenia en Roma licencia para decir injurias: es verdad, que no se castigaba á los que se acogian á la estatua del príncipe; aqui no hai asilo al-

guno para los detractores y perturbadores. En Roma el que infamaba ó escandalizaba podia gozar legitimamente de aquel amparo: el insultar aqui confiado en la libertad de imprenta es cometer un abuso de ella que se castiga con severidad ¡ miserablemente se ha engañado, publicando en concepto contrario su manifiesto injurioso y subversivo! La estatua del Emperador en Roma era un monumento infame de sobervia y despotismo, elevado sobre la esclavitud: El decreto de la libertad de imprenta es la egida de nuestra libertad política, que protegiendo los verdaderos intereses generales é individuales, dexa descubiertos los flancos de la infamacion, calumnia, deshonestidad é irreligion, para que hiera á sus autores la espada de la justicia. Es pues otro error creer *expedita*, en sentido absoluto, la facultad de publicar nuestras ideas.

Tacito, á quien no entiende, trasladandonos el discurso que Cayo Cestio dixo en el Senado, se asombraba del grado de altaneria con que los emperadores exîgieron unos escandalosos homenages de idolatría política al pie de sus estatuas; como para gozar en vida los supersticiosos de su apotheosis. Se lamentababa por otra parte de aquellos siglos de tiranía, » en que se prohibió manifestar los propios pensamientos con tanta severidad, que hubieran perdido los oprimidos su memoria con la palabra, si hubiesen podido olvidar, como podian callar. Y envidiaba la dicha de los tiempos de libertad para opinar y publicar su sentir; » (21) pues bien sabia

(21) » *Memoriam quoque ipsam cum voce perdidisse-*

que la libertad política tiene por base la libertad de pensar y expresarse.

Pero se puede abusar, se abusa, y la difamacion v. g. es irremediable aunque se castigue al detractor. » El daño que ya está hecho es irreparable.“ Se puede pecar, pecamos y la ofensa de Dios ó del próximo queda hecha aunque el culpado vaya al infierno. El Sr. Lardizabal y los demas que discurren de aquel modo vienen de consiguiente á blasfemar contra Dios; porque les dió libertad en vez de hacerlos máquinas ¡ impios ! quieren enmendar el sistema humano del Criador: que se prive al hombre de todas sus facultades por los inconvenientes que pueden ocasionar y frequentemente experimentamos ¡ Quando penetrarán que esos inconvenientes deben exîstir, puesto que ellos entran en la combinacion del sistema humano, y que un sabio gobierno nunca intenta destruirlos porque no tiene derecho, ni puede mas que conciliar su accion con el bien general de la sociedad !

¡ Quando sabran considerar que la pérdida del buen nombre de uno ó mas individuos puede no ser un gran mal; pero que la de una verdad, ó su silencio en tiempo crítico, puede ocasionar la ruina ó infelicidad del Estado ¿ Qué es mejor que un pueblo sea enteramente embrutecido para que viva esclavo; que no el que algunos de sus individuos puedan ser injuriados ? ¿ Quieren que el Soberano prohiba el que se le demuestre que sus ministros, generales, consejeros, oidores, in-

mus, si tam in nostrâ potestate esset oblivisci quàm tacere.“ » Rará temporum felicitate, ubi sentire, quæ velis, et quæ sentias dicere licet.“ Tacit.

imbeciles
tendentes &c. son unos invencibles ó bribones; porque su mejor voluntad sería que no se parase la consideracion en lo uno, ni en lo otro? Ó les intimida la libertad regulada de la pluma ú de la prensa? » ¡Infelices los que temen ser despedazados por el rayo del pensamiento! Es por que fueron, son y quieren ser opresores; » advertia un buen entendedor: esta idea debe tranquilizar à los que no se sienten con la vocacion de ser tiranos, ó de vivir a su sueldo, y asegurar á los que no se creen nacidos para esclavos.

» Mas hasta ahora no hemos experimentado sino males, pues fuera de aquellos conceptos odiosos contra individuos, cuerpos y clases ¿que bienes nos ha proporcionado tan decantada libertad? »Que bienes? 1.° Muchos de esos que parcialmente se lamentan males, son en realidad beneficios generales: 2.° El temor á las plumas, de los que velan, atizvan, y escrudiñan ha espantado y alejado, sin duda, muchos verdaderos perjuicios. 3.° La porcion de papeles publicados, aun quando todos fuesen frivolos ó triviales furiosos ó languidos, fanaticos ó de qualquiera suerte apasionados que mereciesen irision ó castigo, con haberlos dado á luz sus autores, sin el requisito insidioso de *previa censura*, han demostrado practicamente que con el decreto fundamental de la libertad de imprenta está ya vedada al gobierno una principal arma de los tiranos. 4.° Los literatos, que han gemido baxo la vergonzosa ferula de la censura, se preparan para desenvolver las semillas del bien social ya esparcidas, que fecundará esa misma libertad se-

gun vaya vivificando los espiritus que han de recibir la influencia del cielo. 5.° Aquel primer ensayo de escritores políticos, aunque solo lisongeasen superficialmente la curiosidad ó el sentido, versandose sobre hechos sociales no han desatinado generalmente en caracterizarlos y transmitir alguna luz sobre nuestros verdaderos intereses. En fin la libertad de la imprenta ha levantado esa nube de papeles que interpuesta entre nuestra vista y el astro de la verdad, nos proporciona la refraccion de sus rayos luminosos cuyo resplandor no podian recibir directamente nuestros debiles ojos, ciegos toda su vida en la obscuridad de la ignorancia y envilecimiento de la esclavitud: Y siguiendo el orden de la economía moral ó las consecuencias de la constitucion humana, la libertad de imprenta, esa madre del genio, ese calor divino enraresera y disipará aquella nube afinando el disernimiento y sensibilidad del buen gusto para que escritores de superior clase empeñen el espiritu en reflexîones profundas de política, y aviven en el corazon un amor puro á la Patria; que va recuperando su verdadera existencia en lugar de la calamitosa que hemos lamentado y echarán de menos los que no quieren Córtes, ó generalmente los que aconsejan la supresion de la libertad de imprenta: » Creed, (aseguraba el divino Milton á los de su Parlamento ingles) que los que dan semejante consejo no son menos enemigos del Estado que si aconsejasen vuestra supresion. En efecto si se busca la causa inmediata de la libertad de pensar y escribir se la

tendentes &c. son unos invencibles ó bribones; porque su mejor voluntad sería que no se parase la consideracion en lo uno, ni en lo otro? Ó les intimida la libertad regulada de la pluma ó de la prensa? „ ¡Infelices los que temen ser despedazados por el rayo del pensamiento! Es por que fueron, son y quieren ser opresores;” advertia un buen entendedor: esta idea debe tranquilizar à los que no se sienten con la vocacion de ser tiranos, ó de vivir a su sueldo, y asegurar á los que no se creen nacidos para esclavos.

„ Mas hasta ahora no hemos experimentado sino males, pues fuera de aquellos conceptos odiosos contra individuos, cuerpos y clases ¿que bienes nos ha proporcionado tan decantada libertad? „Que bienes? 1.° Muchos de esos que parcialmente se lamentan males, son en realidad beneficios generales: 2.° El temor á las plumas, de los que velan, atizvan, y escrudiñan ha espantado y alejado, sin duda, muchos verdaderos perjuicios. 3.° La porcion de papeles publicados, aun quando todos fuesen frivolos ó triviales furiosos ó languidos, fanaticos ó de qualquiera suerte apasionados que mereciesen irision ó castigo, con haberlos dado á luz sus autores, sin el requisito insidioso de *previa censura*, han demostrado practicamente que con el decreto fundamental de la libertad de imprenta está ya vedada al gobierno una principal arma de los tiranos. 4.° Los literatos, que han gemido baxo la vergonzosa ferula de la censura, se preparan para desenvolver las semillas del bien social ya esparcidas, que fecundará esa misma libertad se-

gun vaya vivificando los espiritus que han de recibir la influencia del cielo. 5.° Aquel primer ensayo de escritores políticos, aunque solo lisongeasen superficialmente la curiosidad ó el sentido, versandose sobre hechos sociales no han desatinado generalmente en caracterizarlos y transmitir alguna luz sobre nuestros verdaderos intereses. En fin la libertad de la imprenta ha levantado esa nube de papeles que interpuesta entre nuestra vista y el astro de la verdad, nos proporciona la refraccion de sus rayos luminosos cuyo resplandor no podian recibir directamente nuestros debiles ojos, ciegos toda su vida en la obscuridad de la ignorancia y envilecimiento de la esclavitud: Y siguiendo el orden de la economía moral ó las consecuencias de la constitucion humana, la libertad de imprenta, esa madre del genio, ese calor divino enraresera y disipará aquella nube afinando el disernimiento y sensibilidad del buen gusto para que escritores de superior clase empeñen el espiritu en reflexîones profundas de política, y aviven en el corazon un amor puro á la Patria; que va recuperando su verdadera existencia en lugar de la calamitosa que hemos lamentado y echarán de menos los que no quieren Córtes, ó generalmente los que aconsejan la supresion de la libertad de imprenta: » Creed, (aseguraba el divino Milton á los de su Parlamento ingles) que los que dan semejante consejo no son menos enemigos del Estado que si aconsejasen vuestra supresion. En efecto si se busca la causa inmediata de la libertad de pensar y escribir se la

encontrará en vuestra libertad dulce y humana." (22)

Esta misma produxo felizmente la del soberano decreto de 10 de noviembre de 1810, que immortalizará á las actuales Córtes generales y extraordinarias, pues se dignaron expedirlo » *atendiendo* (segun menifiestan liberalmente en su preambulo) *á que la facultad individual de los ciudadanos de publicar sus pensamientos é ideas políticas es no solo un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan, sino tambien un medio de ilustrar á la Nacion en general, y el único camino para llevar al conocimiento de la verdadera opinion pública.*

»Mas aquellos inevitables males, aunque tan grandes, son todavia pequeños si se comparan con otro de mucha mayor entidad y consecuencia, que vá cundiendo como el cancer, y sino se corta luego, arruinará y destruirá mui pronto la monarquía, y á todos nos precipitará sin poder evitarlo en un abismo espantoso de calamidades y desgracias. Este mal terrible es la introduccion y propagacion de las maxîmas republicanas y del democratismo, que es en lo que la libertad de la imprenta se ha empleado mas, y con mas apoyo y proteccion en las mismas Cortes.... cuyo decreto de 24 de setiembre, por una fatal consecuencia, produxo el mismo mal terrible.... porque proclamar la soberania del pueblo y establecer la república, todo es uno..... Leanse esos escritos mercenarios de Cádiz, que

(22) Milton. *L' Areopagítica. Titulo de su discurso al Parlamento sobre la libertad de la imprenta.*

son como los batidores que van delante para allanar los puntos que despues han de tocarse y apoyarse en las Córtes. " Asi maldice el Ex-regente Lardizabal. Un otro, que le sigue, exclama » ¡ Quantas veces por nuestra desgracia oimos y leemos estos detestables principios en los discursos y escritos modernos de nuestros hermanos ! Sería mas acertado que mientras dure el asedio de Cádiz, nada se imprima, sino la gazeta de gobierno, el diario de las Córtes y las órdenes superiores.« (23) ¡ Qué ocurrencia ! » Yo que era oficial mayor de la secretaría de Estado, prosigue aquel, no he olvidado los sucesos de la revolucion de Francia, y observo una gran conformidad entre lo que entonces pasó allá y lo que hoi pasa en Cádiz, sintiendo con gran dolor que nada nos aprovecha aquella leccion terrible, y que esos filósofos, esos regeneradores, esos *liberales* no vean que el fruto de las ideas y del trabajo de aquellos no fue otro que destruirlo todo, inundar á su patria en sangre, y venir al fin á parar en lo mismo que huian y detestaban, siendo hoi esclavos.... " Nombra luego al abate Raynal, diciendo » que solo manifestó juicio y madurez en la difusa carta que tuvo valor para dirigir á la asamblea constituyente en 31 de mayo de 1791 : carta que malamente despreciaron los franceses.... Muchas cosas aplicables hai en ella, pero me contentaré, dice, con aplicar á las Córtes lo que dixo de toda su Nacion.... *La Francia presenta dos partidos mui*

(23) El Autor *de la España vindicada en sus clases y autoridades.*

declarados, el uno de las gentes de bien y espíritus moderados que se hallan consternados y mudos; y el otro de los hombres violentos que se electrízan, se unen, y forman un volcan horrible que bomita torrentes de fuego capaces de destruirlo todo. Este es el verdadero estado de nuestras Córtes, continúa, y lo fue desde el principio..... ¿Qué ha de suceder sino hai quien se les oponga? Yo lo haré aunque me quede *solo.* Estos son ya los principios de una anarquía.... y todo esto es consecuencia de haber pasado la Regencia anterior por el decreto de 24 de setiembre. "

¡Qué jactancioso! Se cree capaz el solo de desquiciar los dos polos en que rueda nuestra gran máquina política. ¡Los dos decretos de 24 de setiembre y 10 de noviembre de 1810! Decretos sumamente sabios, notabilísimos y mui propios para servir de epoca en la historia de la Nacion española, y de modelo de gobierno para todas las del mundo! Del de la imprenta libre, despues de tanto y tan bien como se ha publicado á su favor, he hablado como demas, al notar la obcecacion de dicho Ex-regente que ha usado mal de la lectura de Tácito en lugar de aprender á estimar con ella la rectitud de este decreto envidiable. Semejantemente ha procedido con respecto á la carta, que elogia de Raynal, pues siendo un dechado de juicio, madurez, zelo y moderacion, pudo oprovecharse de unas lecciones sobre la prevision admirable y justicia que recomiendan aquellos mismos principios sociales del decreto de 24 de setiembre para saber aplicarlos con su consejo á la reorganizacion y seguridad política de la patria; como procuró ha-

terlo discretamente Raynal á favor de la suya en aquella crisis tan complicada del choque de las cosas y de las pasiones contra los mas sublimes y saludables principios de la razon. ¡ Escena interesantísima ! de que no se impuso (aunque era entonces oficial mayor de la secretaria de Estado y tenia á su cargo la Córte de Paris) por falta de ilustracion moral, y de aquel espíritu metafisico-político, tan necesarios para analizar los sucesos humanos sin precipitarse, y saberlos exponer quando se trata de ellos con la autoridad de quien dependen ó que pueda moderarlos.

Si : no podia presentarsele un exemplo mas adequado que el que ha tenido á la vista en la carta que alababa de Raynal. Este anciano octogenario » Al llegar á Paris, escribia á los diputados, mi corazon y mis miradas se han fixado respetuosamente en vosotros y me veriais postrado á los pies de vuestra augusta asamblea si mi edad y enfermedades me permitiesen hablaros, sin desfallecer con la vehemente emocion interesante que deben causar las grandes cosas que habeis hecho, y las que os resta que hacer para fixar sobre esta tierra agitada la paz y la libertad, ó la felicidad que vuestra intencion nos procura. No creais, señores, que soi de los que desconocen el zelo infatigable, los talentos, las luces y el animo que habeis mostrado en vuestros inmensos trabajos : pero bastantes otros os han divertido, y otros muchos os recuerdan los títulos por que mereceis el aprecio de la Nacion....

» Me he llenado de esperanza y gozo quando os he visto echar los fundamentos de la seguri-

dad pública, perseguir los abusos, proclamar los derechos.... Permitidme que ahora hable al pueblo de sus errores, y á vosotros, representantes del pueblo, de los daños que amenazan á todos... Mas á pesar del denuedo que ya me dispensa la aproxîmacion de mi última hora, y con toda la grande fuerza de la obligacion que me impone el amor de la libertad, que he profesado ántes que nacieseis, siento al hablaros *aquella respetuosa cobardía ó especie de temor que ningun hombre pued dexar de sentir* quando se considera con el pensamiento en una conferencia inmediata con los representantes de un gran pueblo. ¿ Debo detenerme aqui, ó continuar como os hablará la posteridad ? Si, señores, os creo dignos de entender este lenguage. «

Y ¡ será creible que el Ex-regente Lardizabal se dirixa, con su semblante levantado á nuestras Córtes sin aquella respetuosa cobardia, *que ningun hombre puede dexar de sentir al hablar con los representantes de un gran pueblo* ! Que en vez de imitar el estilo decoroso de Raynal, aplique injustamente á las Córtes lo que dixo este de toda su Nacion, reasumiendolo á una precisa equacion en aquella alegoría del *volcan horrible*, despues de haber expuesto » que sus ojos derramaban lágrimas al ver los mas viles, los mas facinerosos de los hombres empleados por todas partes en la util revolucion: el amor del patriotismo prostituido á la perversidad: la licencia en triunfo baxo las banderas de la libertad: desconocidas las virtudes sociales y adoptadas con gozo nuevas semillas de corrupcion: la audacia de la multitud

invocando la señal de la destruccion que estaban prontos á dar los facciosos; cuyas proposiciones las mas culpables se consentian con aplauso, y sus relaciones de asesinatos se escuchaban con sonrisa, cantandose sus crimenes, como conquistas." He aqui los que formaban ese *volcan horrible bomitando torrentes de fuego capaces de destruirlo todo.* ¡Esta espantosa idea es la que aplica á nuestras Córtes desde su principio. ¡*Furor arma ministrat* !

Ciertamente: pues si hubiese leido con ánimo sereno la carta de Raynal, imitando su respetuosa cortesanía, hubiera trasladado á nuestros Diputados estos otros términos de su contexto. » Llamados a regenerar la Nacion debeis considerar lo que se puede conservar utilmente del órden antiguo, y lo que no podeis ménos de abandonar. Nuestra Nacion ha sido una monarquía: su extension, sus necesidades, sus costumbres y su espíritu se oponen á las formas republicanas, que no pueden ser admitidas sin operar una disolucion total. El poder monarquico era viciado por dos causas: las bases se hallaban cubiertas de prejuicios, y los limites no estaban demarcados sino por resistencias parciales. Depurar los principios asentando el trono sobre su verdadera base, la *soberanía de la Nacion*; fixar sus límites, colocandolos en la representacion nacional era lo que teniais que hacer, y lo que creeis haber hecho."

»Habeis puesto las bases de la libertad de toda constitucion razonable, asegurando al pueblo el derecho de hacer sus leyes, y de establecer so-

bre el impuesto. (24) La anarquía engullirá estos derechos eminentes, sino los colocais baxo la guarda de un gobierno activo y vigoroso; y el despotismo nos aguarda si rechazais la proteccion tutelar de la autoridad real. (25) La fuerza del gobierno debe ser en razon del numero de los que el debe contener y proteger. Donde no es ni poderoso, ni respetado, tampoco hai alli impuestos, ni crédito, ni entradas, ni gastos seguros. »

He aqui las *cosas* que se leen en la citada carta *aplicables* á las Córtes, ó á sus sabios trabajos, consignados principalmente en el memorable decreto de 24 de setiembre, y en la constitucion que sanciona.

En lugar de aquella otra escandalosa y mui injusta aplicacion, tampoco hubiera sido inoportuno trasladar, para mayor satisfaccion de las Córtes, lo que ellas supieron considerar, y no los Diputados a quienes continuaba diciendo Raynal: » Mas organizando estas dos potestades (legislativa y executiva) la fuerza y el suceso de la constiucion pendian de su equilibrio, y teniais que preservaros contra la inclinacion actual de las ideas. Debiais ver que en la opinion el poder de

(24) » *Épurer les principes en asseyant le trône sur sa véritable base, la souveranité de la nation; poser ses limites en les plaçant dans la representation nationae, etoit ce que vous aviez á faire, et vous croyez l' avoir fait... Vous avez posé les bases de la liberté de toute constitution raisonnable, en assurant au peuple le droit de faire ses loix et de statuer sur l' impnt.*" Reynal. *ibi.*

(25) *Profecia cumplida puntualmente.*

los reyes declina, y que los derechos de los pueblos se acrecentan: asi pues enflaqueciendo sin medida lo que se inclina naturalmente á deshacerse, y fortificando sin proporcion lo que se encamina naturalmente á acrecentarse, arribais por precision á este triste resultado: *un rei sin alguna autoridad, un pueblo sin freno alguno.* »

¿ Podia presentarse mas claramente á los ojos del Ex-regente Lardizabal el concepto de una verdadera monarquia ? Pero ciego de preocupaciones no fixa los significados de soberanía, gobierno, Nacion, Rei, potestades legislativa y executiva, monarquía, democracia, despotismo, tiranía; y para mayor ceguedad confunde el *querer* con el *obrar.* Á la luz de las ideas propias que corresponden á estos nombres se hubiera avergonzado de publicar tantos errores, contradicciones y despropositos con que *se opone él solo* á lo mas sagrado de la sociedad, al congreso de nuestros Diputados: vociferando: » *Sé que la soberanía no debe estar en las Córtes; pero está de hecho.* « Esto es decir que el congreso es un tirano; pues asi se llama el que invade la suprema potestad ó su representacion legítima, &c. » *la he obedecido luego, hasta en lo que ha sido injusta y despotica.*« Soberanía es la primacia, que naturalmente no puede corresponder mas que á la voluntad general de la Nacion; pues nada hai en este mundo sobre ella, fuera de la de Dios; por eso tambien es esencialmente libre é independiente. Expliqué ya que la voluntad general es siempre recta en quanto á sus intereses y objetos internos sin relacion á los de otras Naciones ó á los del género humano: luego no se la puede suponer que es

injusta, á no ser propicida: siendo un desproposito decir que la voluntad general (á que figuradamente llamamos soberanía, enunciando el modo de ser por la cosa) es, ó pueda ser despotica. Se llama despotica una voluntad *inferior* que delibera por si sola en lugar de arreglarse á la voluntad general; luego para que esta fuese despotica, no habiendo sobre la tierra otra á que pueda sujetarse en lo relativo al interior de nuestro cuerpo político, solo respecto de la divina puede llamarla despótica; viniendo asi á afirmar, que la soberanía en las Córtes ha usurpado la voluntad del Omnipotente, y que no obstante él la ha obedecido primero que á Dios.

Asienta tambien, » que no pueden las Córtes mantener la soberanía; porque representan á la Nacion, (*risum teneatis*) sino el nuevo gobierno, que debian las mismas Córtes nombrarlo plenamente autorizado (*yam spiritus me deficit*) para representar al Rei, que es el Soberano jurado, y reconocido por las mismas Córtes en la mañana del dia 24 de setiembre de 1810.“

Esto es falso; lo demas un enredo de desatinos. No delira ménos quando despues de suponer » que la Regencia, ni el Rei tienen facultad para nombrar diputados en Córtes, sino las provincias ó pueblos; « desconoce por este principio las facultades de los suplentes, añadiendo » que convino la Regencia en que los hubiera, no dudando, ni pudiendo dudar que solo podian tenerlas á fin de que las Córtes nombrasen un gobierno de pocos plenamente autorizado, y proporcionarle dinero y gente para

echar á los franceses.« Proporcionar dinero ó establecer impuestos, y autorizar un gobierno es justamente lo que constituye la potestad soberana (agregandose la declaracion de los derechos y obligaciones de los ciudadanos) ¿quien sabe lo que dice? á no ser que entienda *por autorizar gobierno*, mudar persona que administre: lo que equivalia á cambiar solo su nombre y el de sus compañeros, sino se habia de remediar su constitucion politica. Lo cierto es que no ha recapacitado, pues añade: » Qualquiera que haga estas dos cosas, que tenga ó no poderes de las provincias, es bien claro que la Nacion no podra dexar de aprobarlo. « Esto es conjurar para que el faccioso que pueda se erija en tirano. No hai paciencia para mostrar los abortos de la erronea inteligencia que tiene del significado propio de las palabras anotadas.

No son ménos estraños los que expone á la risa y desprecio, confundiendo el *querer* con el *obrar*, pues segun su modo de entender y discurrir se saca la consecuencia, de que si un amo no puede hacer los oficios de mayordomo hasta galopin de cocina, en el hecho de nombrarlos, ya no puede mandar jamas en su casa; pues su voluntad queda abdicada para siempre: pudiendo decir sus criados » si por poder domestico (que relativamente es una pequeña imagen de soberanía) se entiende el necesario para cuidar el amo de su existencia con comodidad, no pudiendo executarlo él mismo por sus circunstancias, y habiendo nosotros recibido de él este encargo, es una *quimera* si cree que tiene poder para deliberar en esta casa. Si intentase despe-

dirnos, no debemos soltarlo hasta que vengan otros criados, para que lo conserven como lo tenemos.« De esta suerte piensa con respecto á la Nacion y al Rei, como si el encomendar la execucion de lo que se quiere, fuese lo mismo que abdicar la voluntad: en una palabra, supone que la Naturaleza ha ordenado á la política que sujete á los hombres como á esclavos; sin advertir que si fuese asi no nos habria hecho libres, ó cree que en el hecho de formarse las sociedades nos volvimos automatas, ó que quedamos como niños ó insensatos destinados á ser conducidos por otro, y á obedecer sin conocimiento, reflexîon, ni degrado.

En resumen, parte de unos principios odiosísimos para justificar el despotismo que ha oprimido á la Nacion, segun he recordado tristemente; y quiere que nuestra constitucion sea semejante á la que intenta establecer el tirano de la Europa con sus exércitos y con los viles escritores que mantiene asalariados. (26)

(26) *Entre estos viles autores se distingue M. J. Chas: de cuyo libro* sur la Souveraníté *se inserta un extracto en el número* 15 *del Español. Repite lo que en otros tiempos se ha alegado à favor del gobierno arbitrario: es lo mismo que impugnaron Hubert Languet en su tratado* Vindiciæ contra tyrannos, *que se publicó en* 1579. *El citado Milton en su* Defensa del pueblo Ingles *contra* la del rei Carlos *que escribió el célebre gramático etimologista Salmasio. Y Mably en sus* Dudas sobre el orden natural y esencial de las sociedades políticas, *carta* 3. *y* 9. *contra el autor de las* Efemerides del ciudadano; *que opinaba tambien por el despotismo en los propios términos que ahora M. J. Chas.*

A fin de confundir se vale del tono insidioso y figuras aciagas con que creen intimidarnos las personas que miserablemente detestan los principios sociales, atribuyendo á ellos ¡ que juzgar ! » el abatimiento de la España, y anunciando que vá á su ruina como la Francia á impulsos de los *liberales* que piensan como aquellos filosofos revolucionarios, quando podian desengañarse de sus lecciones tan terriblemente funestas. «

Es bien reparable que los que asi se explican, no se acercan á exáminar de buena fé, la verdad é interes de esos principios; pues los unos cierran los ojos y sofocan el discurso para que hablen sus deseos apasionados: y los otros, á pesar de su mejor intencion, pero prevenidos sin razon suficiente, solo se acercan para espantarse con el sonido de las primeras palabras, ó para entenderlas en el sentido erroneo de que estan preocupados. Ninguno de ellos dá muestra de haberse interesado en averiguar las verdaderas causas de la desordenada revolucion de Francia; sobre cuyos particulares leyó sin provecho dicho Ex-regente, la citada carta de Raynal, en que mostrandose sumamente entristecido de los desordenes y de los crimenes que cubrian de luto su patria, se quexaba con admiracion de que hubiese quien imputase á los que habian manifestado su odio generoso contra el poder arbitrario, el haber dado armas á la licencia desenfrenada: como si detestar abusos, recordar los derechos de los pueblos, y los deberes del principe fuesen esfuerzos criminales para romper los lazos del órden público. Que tampoco jamas los

conceptos de la filosofia habian sido presentados indiscretamente como medida rigorosa de los actos de la legislacion, y que asi era un error atribuir á los *principios filosóficos* lo que no podia resultar, sino de su *falsa inteligencia y peor aplicacion*, sin pesarse tampoco las dificultades y los inconvenientes terribles de las abstracciones quando se las arma de la fuerza que obliga á los hombres y á las cosas, y sin atender á que la resistencia de estas y las pasiones de aquellos son elementos que necesariamente deben combinarse. » Creo deber aseguraros (escribia á sus diputados) que vosotros no habeis hecho esta cuenta; y que por esta falta *única*, pero continua habeis viciado vuestra obra de la constitucion, y os habeis metido en un estado tal que no podeis preservarnos de una ruina completa, sino volviendo sobre vuestros pasos, é indicando esta marcha retrograda á vuestros sucesores para que prosigan corrigiendo la imperfecta declaracion de los derechos, y la irregular organizacion de las potestades legislativa y executiva, que se notan, como vicios inherentes en ella, y como semillas del desorden que lamèntamos.« Omitiendo hablarles de los males que causaban las circunstancias (principalmente la de la impiedad tan comun) les reconvenia por los procedimientos injustos contra los presbíteros; por los enormes perjuicios de la libertad *absoluta* de la imprenta; por la escandalosa dominacion nueva de los Clubs; por los excesos de todo género que se cometian, riendose y danzando sobre las ruinas de la moralidad, al bordo del abismo en que podian caer todos; y lo que era mas lamentable,

por la indiferencia de ellos mismos que veian esta deviacion espantosa del espíritu público, hesitando sin cesar entre los principios, que un falso pudor les impedia modificar, y las circunstancias que imperiosamente les obligaban á autorizar excepciones. «

¿ Quien no reconoce la diferente constitucion que emprendemos establecer por un camino diametralmente opuesto al de la caida de los Franceses en la esclavitud, y en circunstancias mucho ménos parecidas? Es cierto que convenimos en la base de la soberanía del pueblo, entendida, segun he insinuado, y no segun las falsas atribuciones que vulgarmente preocupan, ni ménos con las ridiculas que vociferan los que dicen al pueblo que le engañamos » pues el invisible ó imperceptible escrupulo que pueda caber á cada uno no le sirve para mandar un dia á la plaza, ni ménos para proporcionar colocacion á su familia.« (No piensan en que siquiera sepa hilar.) Tampoco la revestimos de no sé que » oropeles, que llaman modernos, inventados por los franceses para deshacerse de toda autoridad y apoderarse de los bienes de la nobleza y clero. (27) Pero ¿ para que considero estas sandeces? Convenimos, repito, en la soberanía de la Nacion, que es la que debe servir de base no solo á la democracia, mas tambien á la aristocracia, á la monarquía, ó á todo gobierno razonable de qualquiera suerte combinado; ménos al despotico, en que sofocada la voluntad general, delibera, hace y deshace todo, la de uno ó varios indi-

(27) *Cit. Aut. de la España vindicada.*

viduos: forma que no puede dexar de constituir frecuentemente Nerones, Caligulas, Tiberios y Napoleones.

Tambien adoptamos la division de las potestades legislativa, executiva y judiciaria; porque su union no puede formar sino un déspota. Si hubiera hombre sin pasiones podrian hallarse juntas en su persona; pero no le hai: asi creemos que qualquiéra sociedad en que no esté determinada la separacion de las potestades no tiene constitucion regular, sino arbitraria; pues ella es la medida eterna é infalible de la naturaleza de los gobiernos: como la piedra de toque con que se discierne el oro falso del verdadero. Sus diferentes modos constituyen las diversas formas de gobierno moderado. La falta de contrapeso ó de la conservacion de este, desgracia á las naciones. Aun en los gobiernos democraticos no puede el pueblo executar por si mismo sus leyes, sin caer en delirio ó anarquía; ni tampoco puede descuidar el equilibrio del exercicio de las potestades, segun el metodo respectivo á su constitucion, sin que el despotismo suceda á la libertad: como acaeció en Roma, donde los Proconsules lo rompieron, haciendose formidables para violar las leyes impunemente.

¡ Felices si hemos atinado con la separacion de potestades que corresponde á nuestra forma de gobierno! asi lo creemos con tanta mas firmeza, quanto parece que en nuestra nueva constitucion no se repara aquel vicio que notaba Raynal en la que ocasionó la perdicion de su patria, no habiendo corregidose, como él aconsejaba, á los representantes para que volviesen sobre sus pasos.

Pero las Córtes semejantes á Tiberio fueron poco á poco atrayendoselo todo insensiblemente, hasta apoderarse del mundo y del gobierno, sin que nadie lo contradixese..... Eso era menester tambien para perdernos á todos. (28) Que las Córtes se hayan apoderado de *todo* es una falsedad tan manifiesta, como la atrevida injusticia de imputarlas la perversa intencion de aquel tirano malvado. Que el amor propio pudiese hacer obrar insensiblemente á las pasiones, es natural. Que asi inadvertidamente se propasase el zelo político, no es extraño; en circunstancias de empezarse á vencer la ignorancia de los principios sociales, y á tiempo mismo de que era general la desconfianza en la comportacion de la primera Regencia. Que la siguiente y la potestad judiciaria no hayan contradicho; representando á las Córtes con decoro y vigor alguna contradiccion de su proceder con sus decretos ó leyes, habra sido por la propia falta de la completa conviccion de aquellos principios, que habia de excitar la energía de su *potencia motriz*, no bastando para obrar los vivos deseos de su mejor voluntad. (29) ¡ Dia llegará en que el choque de nuestras potestades haga resonar la armonía política ! ¡ En que sucitados sus debates, decida la opinion pública á la luz de los principios que empieza á esclarecernos !

(28) *El referido Ex-regente en su citado manifiesto.*

(29) *El esclarecido Abate Antonio Genovesi convence que las potencias del alma son quatro, memoria, entendimiento, voluntad, y potencia motriz: sin esta, que es distinta de las otras tres, no hubiera accion deliberada en el hombre: y seria como una máquina fuera de sí mismo ó respecto de quien se observase.*

Siendo uno de estos el de la separacion de potestades, no se detiene dicho Ex-regente para llamarle produccion *funesta del decreto del 24 de setiembre*, citando á Tacito en el mismo periodo, para dar idea de la tirania despotica de Tiberio, que poco á poco *reunió* en si todos los cargos publicos: *munia Senatus, Magistratum legum in se trahere, nullo aversante.*

Libertad! igualdad! Si: libertad é igualdad no en el sentido que arruinó á la Francia. Libres: no sujetos á voluntad extraña, ni de individuo alguno ó corporacion gerarquica del Estado; sino á nuestros propios acuerdos ó leyes sancionadas por nuestra voluntad general en Córtes, compuestas de diputados nacionales, sin distincion de las clases, y estados, ni de colores. Porque quando se apodera un número de ciudadanos de la potestad legislativa, dispone de los otros á su agrado, estableciendo serenamente como un derecho la misma injusticia en razon inversa de aquel número de tiranos, y al contrario extremo, quando gozan todos la libertad natural de votar o de nombrar sus diputados, desaparecen los oprimidos, y el bien comun puede preferirse, en las decisiones, á los intereses parciales. De esta manera la lei iguala á todos de qualquier fisonomía ó casta que sean, sin excluir á nadie, ni permitir que sobresalga alguno del plano horizontal que nivela. (30)

(30) *Es mui significante la ocurrencia de Raynal que dice: » La loi n' est qu' un vain nom, si son glaive ne plane sur toutes les têtes, et n' abat indistinctement toutes celles qui s' élevent au-dessus du plan horisontal*

Asi ninguno queda autorizado para poder abusar de la desigualdad natural: se castiga sin excepcion á los infractores: y todos esperan igualmente, baxo la lei, que el talento, virtud, y fuerza de cada uno se emplee, aprecie y premie en razon de la suerte que les haya cabido por la gracia de Dios: en resumen, supuesta la desigualdad natural y la precision de sugetarse á la lei, es quimerica otra idea de igualdad y libertad; pues ni podemos ser verdaderamente libres é iguales, como nos conviene, sin estar sometidos de aquel modo á la autoridad imparcial de la voluntad comun. No de otra manera puede tampoco fomentarse poderosamente el principio esencial de la monarquía.... El *honor* de cada uno, segun su virtud y mérito, que á semejanza de la luz y magnitud aparente de las estrellas fundan su clasificacion en primero, segundo y tercer orden, ó en estados y clases altas, medianas y baxas, que proporcionalmente respetamos. Fuera de otros motivos, por este principio tan racional, acomodado al amor propio, preferimos la constitucion monarquica que desconoce enteramente la desconfianza ominosa que dicta en la democracia unas leyes odiosas como la del Ostrasismo, y demas atentados contra el mérito. Imputar á los liberales opiniones de *libertad é igualdad* en sentido contrario, es error, ó maliciosa infamacion, dirigida á que no se escuchen sus discursos contra las injustas atri-

sur le quel il se meut." *Veanse las* Consideraciones filosófico políticas *que publiqué sobre el artículo 22 del proyecto de la Constitucion.*

buciones de las clases y sus abusos, que reprueban los mismos interesados, quando conociendolos, proceden conforme á su carácter respectivamente generoso.

Creo haber mostrado por mayor en que, como, y en que no son conformes nuestros principios con los de la revolucion de Francia, respecto á la constitucion del Estado, y á nuestros derechos imprescriptibles. En quanto á la diversidad de circunstancias bastará dar gracias al Todopoderoso, que nos ha librado de la impiedad que fue allá la mas funesta, conservandose pura entre nosotros la verdadera religion; cuyos ministros no cesarán, segun se espera, de enseñar, que las teorías del órden natural, no siendo conformes con la historia pasada y presente, tampoco dexarán de ser inverificables casi en todas sus partes; despues que por el pecado original imperan las pasiones, obligandonos á renunciar de la comunidad de bienes, de la igualdad de condiciones y demas miserables novedades, que nos han metido en el conflicto de hacer intrincadas combinaciones, aplicaciones y excepciones segun los tiempos, lugares y circunstancias, sin poder ver con evidencia las relaciones y el juego de todo esto en la práctica: no pudiendose sino en abstracto estimar, segun merecen, los sistemas filosóficos como el *contrato social* y otros, que los teologos pueden llamar, si quieren: *Tratados de Adamo non peccante*, ó de *Statu naturæ puræ*; sin que por eso dexen de servir útilmente á la consideracion y prudencia de los que han de discernir y executar lo justo, y en proporcion á los que han de ser regidos; debiendo

saberse que aunque cada uno crea que tiene derecho á que su constitucion social le proporcione la felicidad temporal de que es capaz, no faltando los medios de su virtud personal, ni otras circunstancias, con todo, no podemos prometernos una constitucion tan perfecta: y que asi, la mejor no será la que se halle sin defectos, sino la que tenga ménos, por no poderse encontrar una que asegure el imperio de la lei sobre el hombre. (31)

¡Qué observacion tan dolorosa la de que haya buenos talentos, que en vez de contraerse á explicar mejor las interesantes verdades de esta suprema clase, no piensen sino en maldecir é injuriar á los *verdaderos liberales* que las aman y anuncian propiamente como filósofos políticos! Pero tambien es de esperar, que á pesar de la grande diferencia del presente interes opuesto, verificaran lo que los otros filósofos modernos que con sus doctrinas sobre materias fisicas excitaron la envidia y furor de los escolasticos, y exterminaron su raza en la palestra.

Entre tanto no faltarán algunos desengañados que se apresuren á dar satisfaccion, aplaudiendo lo que hasta esta fecha han sancionado las Córtes, sin desviarse de la verdadera inteligencia de los principios sociales, sin exâgerarlos, ni desatinar en la posible aplicacion, especialmente de

(31) „*Este problema en política es como la quadratura del circulo en geometría*" *escribia Rousseau al Marques de Mirabeau, haciendo otras profundas consideraciones que notaba un amigo suyo Mercier, para desengañar â los que no han sabido hacer un uso conveniente de su* contrato social. . . . . . .

los fundamentales, sin resistirse á retrogradar si es preciso, ni ménos negarse á una declaracion de derechos mas equitativa en favor de las castas ántes de experimentar desagradables resultados. En una palabra mostrarán nuestrra nueva constitucion como una rara piedra preciosa que ha de abrillantarse: y por otra parte declamaran contra los que intentan oponer obstaculos á su perfeccion y cumplimiento, baxo pretexto de *religion y salud pública*, cuyos santos nombres profanan al usar desapiadadamente de imposturas, injurias y amenazas en sus conversaciones, impresos y esquelas anónimas contra los que pueden influir en el triunfo del verdadero bien general. Cuyo abuso de líbre opinion, asi como el sofocar esta quando se debe escuchar, es tanto mas digno de contenerse con el castigo, quanto es infinitamente mas escandaloso y perjudicial entrar en la detestable empresa de sacrificar el Estado á sus intereses parciales, que infamar á los individuos, insultar á los que mandan, ó agraviar algunas clases, segun se quexan; extrañandose la retardacion del escarmiento, por el metodico embrollo de las antiguas prácticas de tribunales; con cuya reforma se podrá satisfacer á la inocencia y a la verdadera libertad política.

Esta es á la que imprudentemente atacan los descontentos de los principios liberales que sirven de base á la reforma de nuestra constitucion: supuesta su ignorancia les sera facil hacernos creer estupidamente ó adoptar sin exàmen sus opiniones degradantes que encaminan á la esclavitud; induciendo juntamente á buscar fuera de la patria quien nos mande á su arbitrio en lugar

de nuestro Rei legítimo. ¡ Ocurrencia miserable que solo puede sugerirse confiando en el abatimiento de animo, y en la languidez de un pueblo sin caracter, á quien se haya hecho desesperar de su libertad ! (32)

Sin reparar en este funesto concepto, se empeñan en disuadirnos de recoger el fruto de la experiencia, aconsejando que aunque se pueda mejorar nuestra constitucion, reconocida y autorizada por la costumbre, nos dexemos ahora de eso " porque no son las reformas radicales para épocas de tanta agitacion. " (33)

¡ Qué sentencia ! No habra otra mas desmentida por la filosofia y por la historia. ¿ Con que *nos dexaremos* para quando tengan otra vez expedito su poder abusivo, y hayan vuelto á levantar sus trincheras los interesados en el sacrificio del bien general ? ¿ *Dexaremos* pasar esta epoca de tanta agitacion que obliquamente los debilita, al paso que la fuerza pública empeñada en expugnar al enemigo no lo conseguirá, con la firmeza y vigor precisos, sin corregir y concertar sabiamente aquellas clases divergentes, que en las actuales circunstancias no pueden dexar de ser flexibles ? .... No : llegó el momento : para mas tarde es abandonar la reforma á la incertidumbre de las ocasiones futuras, ó á

(32) *En semejante estado se hallarian los de Capadocia quando, extinguida su dinastía despótica, hicieron entender á los romanos que se encontraban incapaces de ser libres, y que asi les permitiesen buscar una persona cuya voluntad los rigiese. ¡ Solicitud á que accedieron sus aliados con asombro!*

(33) *España vindicada* pag. 28.

los caprichos de la casualidad; y es descuidar del arbitrio mas formidable contra el enemigo, que quisiera vernos siempre embarazados con los intereses parciales que han causado nuestro desorden. Si estos reponen sus obstáculos ¿ seran entonces conciliables, como ahora con el provecho público ? » No podra ser, decian treinta y seis años ha en un caso analogo otros dichosos ciudadanos, no podra ser, sino ahora que á un mismo tiempo experimenta uno su debilidad y lo que puede esperar del vigor de todos reunidos. Son precisos, si, grandes temores, ó grandes infelicidades..... ¡ Gracias á los enemigos ! nos hallamos en esta propia epoca, que aunque de formidables males, será de nuestra moyor felicidad, si tenemos animo, ó sino queremos perder el aliento..... Pocas naciones se han aprovechado de su momento favorable para reformarse: si se dexa escapar, no vuelve mas; y el tiempo inexôrable hace sentir por muchos siglos el castigo de la esclavitud ó de la anarquía. «

Recapacitemos, para no dudar mas, que en qualesquiera tiempos que no sean como el mui raro en que estamos, si se ha de verificar una reforma, solo se conseguirá, segun dixe, despues de una larga serie de revoluciones sangrientas. ¡ Esto nos aconsejan !.... insistimos en que ahora ha debido hacerse: que no se ha de suspender la que han emprendido nuestras Córtes: Si, ahora que no son precisos siglos enteros para corregir los errores de un año, como pensaba Tácito; pues por el contrario podemos en un año enmendar nuestros yerros y abusos inveterados.

¡ Magnanimos españoles ! despreciad las inconsideraciones ó sofismas de estos falsos Menenios, Agripas, y á imitacion del pueblo romano no descendais del monte sacro, sino para ser libres.

¡ Genios liberales ! haced entender que solo el cuidado de la instruccion y perfeccion de nuestras qualidades sociales nos elevará á la cumbre de la gloria que pretendemos; del mismo modo que honró los estados de la admirable antigüedad, en cuyo estudio político las otras ciencias, la agricultura, la industria, el comercio y los impuestos eran objetos secundarios de su aplicacion; pues aquel cuidado principal es el que da valor á los talentos; el que hace buenos ciudadanos para todo género de ocupacion: heroes para la seguridad exterior, magistrados para la tranquilidad interna; y executores celosos de la constitucion.

¡ Y los que merecimos ser precursores del inmortal decreto de 24 de setiembre elevando el grito de la representacion formal de 28 de julio de 1810 ! hagamos con nuestros hermanos ausentes la gloria de la madre patria, progresando en la moral política, que nos ha de hacer felices y capaces de estrechar mas y mas, segun sus principios, el vinculo de la benevolencia reciproca: medio único, no nos engañemos, de enlazar ambas Españas, y de proporcionar la combinacion de opiniones é intereses de todos sus individuos, para poder expulsar al enemigo de nuestro patrio suelo, y destruir su imperio indefectiblemente; así como despues de 200 años de rivalidad, consiguió arruinar al Persa la cons-

los caprichos de la casualidad; y es descuidar del arbitrio mas formidable contra el enemigo, que quisiera vernos siempre embarazados con los intereses parciales que han causado nuestro desorden. Si estos reponen sus obstáculos ¿ seran entonces conciliables, como ahora con el provecho público ? „ No podra ser, decian treinta y seis años ha en un caso analogo otros dichosos ciudadanos, no podra ser, sino ahora que á un mismo tiempo experimenta uno su debilidad y lo que puede esperar del vigor de todos reunidos. Son precisos, si, grandes temores, ó grandes infelicidades..... ¡ Gracias á los enemigos ! nos hallamos en esta propia epoca, que aunque de formidables males, será de nuestra moyor felicidad, si tenemos animo, ó sino queremos perder el aliento..... Pocas naciones se han aprovechado de su momento favorable para reformarse: si se dexa escapar, no vuelve mas; y el tiempo inexôrable hace sentir por muchos siglos el castigo de la esclavitud ó de la anarquía. "

Recapacitemos, para no dudar mas, que en qualesquiera tiempos que no sean como el mui raro en que estamos, si se ha de verificar una reforma, solo se conseguirá, segun dixe, despues de una larga serie de revoluciones sangrientas. ¡ Esto nos aconsejan !.... insistimos en que ahora ha debido hacerse: que no se ha de suspender la que han emprendido nuestras Córtes: Si, ahora que no son precisos siglos enteros para corregir los errores de un año, como pensaba Tácito; pues por el contrario podemos en un año enmendar nuestros yerros y abusos inveterados.

¡ Magnanimos españoles ! despreciad las inconsideraciones ó sofismas de estos falsos Menenios, Agripas, y á imitacion del pueblo romano no descendais del monte sacro, sino para ser libres.

¡ Genios liberales ! haced entender que solo el cuidado de la instruccion y perfeccion de nuestras qualidades sociales nos elevará á la cumbre de la gloria que pretendemos; del mismo modo que honró los estados de la admirable antigüedad, en cuyo estudio político las otras ciencias, la agricultura, la industria, el comercio y los impuestos eran objetos secundarios de su aplicacion; pues aquel cuidado principal es el que da valor á los talentos; el que hace buenos ciudadanos para todo género de ocupacion: heroes para la seguridad exterior, magistrados para la tranquilidad interna; y executores celosos de la constitucion.

¡ Y los que merecimos ser precursores del inmortal decreto de 24 de setiembre elevando el grito de la representacion formal de 28 de julio de 1810 ! hagamos con nuestros hermanos ausentes la gloria de la madre patria, progresando en la moral política, que nos ha de hacer felices y capaces de estrechar mas y mas, segun sus principios, el vinculo de la benevolencia reciproca: medio único, no nos engañemos, de enlazar ambas Españas, y de proporcionar la combinacion de opiniones é intereses de todos sus individuos, para poder expulsar al enemigo de nuestro patrio suelo, y destruir su imperio indefectiblemente; así como despues de 200 años de rivalidad, consiguió arruinar al Persa la cons-

tante firmeza de la Grecia Asiatica en union con su madre patria la Grecia Europea. (34) Cádiz 31 de octubre de 1811.

M. L.

(34) *Saint. Croix. cit. pag.* 321 *discurriendo sobre el silencio de Homero relativamente á los Amphicciones » Habitador de la Jonia, dice, pudo atender ménos las cosas que interesaban mas la* Grecia Europea *que á la* Grecia Asiática." *Estas denominaciones que designan los establecimientos Helénicos hacen resaltar la propiedad con que nuevamente las Córtes llaman* España Europea *y* España Americana ó Ultramarina *á los estados españoles.*